

90  
158  
racion el Contador, formando ya cargo el  
dinero, y el interesado pasará al monton de  
trigo, y entregará el cargareme al fiel q. le  
dará la porcion de este, y firmará como se  
ha practicado en su presencia, el qual, recogerá  
el Mozo, q. allíuviere puesto el Depositario,  
y los traerá todos, luego que rese el despacho  
á medio dia, y á la tarde á el Contador, pa-  
ra que los compare, y coteje con los asientos  
que deya echos haciendo los correspondientes,  
para el abono de esta especie al Depositario,  
aquien dará para su resguardo una copia  
del cargareme de las impresas, que tendrá pa-  
ra este efecto, pues á este siempre se deve dexar  
docum.<sup>to</sup> para su descarga de granos.

Señal de la obligacion de dho Contador for-  
mar las cuentas anuales del referidoposito  
á su devido tiempo, y presentarlas á la Junta  
para su examen, y aprovacion, conforme á lo  
prevenido en la explicada Instruccion, y asi-  
mismo dar todos los estados, y razones, que se  
le manden, sin llevar otros datos, ni emolu-  
mentos alguno, mas que el salario de tresien-  
tos ducados q. se le consignan en cada año.

El Mozo nombrado para recibir el dinero  
en caso de que dho Depositario no lo haga por  
su persona, ó no pueda asistir allí continua